

DECRETO N°

:

68

MAT.

:

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
OPERADOR PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO PTAS PERQUENCO.

PERQUENCO,

02 ENE 2024

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 61 de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
2. El Contrato de Prestación de Servicios con fecha 01 de Enero del 2024, Firmado entre el Sr. Alcalde, Don Alejandro Sepúlveda Tapia y Don Jeremías Armando Huaiquilao Muñoz, Rut 10.060.167-2.
3. El Decreto Exento N°49 de fecha 05 de enero del 2024, mediante el cual se aprueba el Programa Funcionamiento PTAS año 2024.
4. El Decreto Alcaldicio N°540 de fecha 29 de junio del 2021 que establece Asume cargo de Alcalde Titular Don Alejandro Sepúlveda Tapia.
5. La ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo tercero letra a) que habla de las exclusiones a la aplicación de la ley.
6. La ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad del Municipio de contar con un operador que ejecute los trabajos de limpieza y mantención para la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Perquenco.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios a honorarios del programa "Funcionamiento PTAS Perquenco, año 2024", entre la I. Municipalidad de Perquenco y JEREMÍAS ARMANDO HUAQUILAO MUÑOZ, agricultor, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] por la suma bruta de \$7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS), impuesto incluido, monto pagadero en 12 meses contra estado de pago.
2. Para todos los efectos legales, el contrato a honorarios indicado en vistos 2, pasa a ser parte del presente Decreto.
3. Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), efectuar el pago de los honorarios con cargo al Programa Servicios Comunitarios "Funcionamiento PTAS Perquenco" ítem 2104004, del Presupuesto Municipal año 2024.

APROBADO, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



RUBÉN MILLAR ETTORI  
SECRETARIO MUNICIPAL

RMR/USP/MFR/obs

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Unidad de Personal (impreso)
- Prestador de servicios (digital)
- Archivo Secretario Municipal (digital)
- Archivo Oficina de Partes (Impreso)



ALEJANDRO SEPÚLVEDA TAPIA  
ALCALDE



Página 1 de 1



LA MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

### CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Perquenco, a 01 de Enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.300-1, representada por su **Alcalde Titular, Don Alejandro Sepúlveda Tapia**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Esmeralda N° 497 de la comuna de Perquenco, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y, **Don Jeremías Armando Huaiquilao Muñoz**, [REDACTED] agricultor, con domicilio en [REDACTED] (referencia camino a Púa) de la comuna de Perquenco, en adelante indistintamente el "**Prestador de Servicios**", se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO. Funciones y cometidos específicos:** Por este acto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 4° de la Ley N°18.883, la Municipalidad de Perquenco, contrata a honorarios los servicios de **DON JEREMÍAS ARMANDO HUIQUILAO MUÑOZ**, para el cumplimiento de los siguientes cometidos y/o funciones específicas en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de la Comuna de Perquenco ubicada en el km 1, Ruta S-107 Perquenco Ruta 5 Sur, de la Comuna de Perquenco:

1. Limpieza y mantención:
  - a. Retiro diario de sólidos retenidos en las rejillas de cribado, embolsado de los residuos desaguados y su posterior coordinación para retiro.
  - b. Desmalezado, roce y podas en unidades de la PTAS, accesos, caminos vehiculares y peatonales.
  - c. Aplicación de líquido herbicida para arbustos y herbáceas.
  - d. Verificación de óptimo funcionamiento de sistema de cloración automatizado y manual.
  - e. Registrar en bitácora, actividades diarias, novedades, incidentes e ingresos a la PTAS.
  - f. Informar y mantener el perímetro de las instalaciones libres de animales de granja u otros.
  - g. Y otras tareas que el supervisor del contrato le pueda encomendar, y tareas en relación al mantenimiento de la PTAS.

**SEGUNDO. Plazo:** El presente contrato de prestación de servicios regirá a contar del día 01 de Enero de 2024 y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive; y sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula sexta del presente instrumento.

**TERCERO. Modalidades de la prestación del servicio:** El Prestador de servicios desarrollará sus tareas, conforme a lo estipulado por el departamento a cargo del contrato, debiendo cumplir sus prestaciones en plena concordancia con los servicios específicos del presente contrato.

**CUARTO. Honorario y forma de pago:** Acuerdan las partes que los honorarios brutos a pagar por los servicios prestados, será de \$7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS), en doce estados de pago, por monto mensual bruto de \$583.333 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) impuestos incluidos.

De los honorarios acordados la MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO, retendrá mensualmente por concepto de impuestos a la renta, el 13,75% de los honorarios los que deberán ser entregados en la Tesorería General de la República.

Los honorarios aquí pactados se pagarán previa emisión de la boleta de honorarios correspondiente, a nombre de la MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO; RUT: 69.190.300-1, con domicilio en calle Esmeralda N° 497, de la ciudad de Perquenco y de un informe mensual del desarrollo de las actividades, el que deberá ser visado por el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Perquenco; en calidad de Unidad Técnica para estos efectos.

Todos los gastos y costos en que incurra el Prestador de Servicios en sus funciones serán de su exclusivo cargo. Asimismo, el Prestador de Servicios es responsable de sus cotizaciones previsionales y de salud. La documentación requerida con la visación de la Unidad correspondiente, deberá ser remitida a la Dirección de Administración y Finanzas, para su pago en el mes respectivo.

**QUINTO. Naturaleza de la contratación y prohibiciones:** Se deja establecido que el prestador, no adquiere en virtud del presente contrato, la calidad de funcionario público de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 inciso 2° de la Ley 18.695. Por su parte, el presente convenio, no configura por ningún motivo contrato de trabajo o subcontrato, pues no existirá una relación de subordinación y dependencia entre las partes. A su vez, se prohíbe expresamente al prestador ceder a cualquier título el presente convenio, como así mismo, delegarlo en todo o parte a terceras personas.

**SEXTO. Terminación anticipada:** La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que el Prestador de Servicios acepta, renunciando al ejercicio de cualquier acción al respecto.

**SEPTIMO. Personería:** La personería de don ALEJANDRO SEPÚLVEDA TAPIA, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO, consta en el Decreto Exento N° 540 de fecha 29 de junio de 2021, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

**OCTAVO. Prórroga de competencia:** Para todos los efectos que deriven de este Contrato a Honorarios, las partes fijan domicilio en la comuna de Lautaro y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

**NOVENO. Imputación presupuestaria:** El honorario pactado con el Prestador de Servicios será imputado con cargo al Presupuesto del Área Municipal del Presupuesto año 2024 vigente.

Previa lectura, ratifican y firman en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y los restantes a disposición de la Municipalidad.



**JEREMÍAS ARMANDO HUIQUILAO  
MUÑOZ  
PRESTADOR DE SERVICIOS**



**ALEJANDRO SEPÚLVEDA TAPIA  
ALCALDE**

